 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ Oficina Asesora Jurídica	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	AVISO	Vigencia	DD-MM-AAA

## AVISO No 002

**2026**

La oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Boyacá, por secretaria dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal, agotando los medios para hacer comparecer a los interesados tal y como se evidencia en el expediente **025 – 2025** procede a notificar por medio del presente aviso el **Auto No 076 de fecha 26 de marzo de 2026**, (por medio del cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio 025-2025).

Que **Auto No 076 de fecha 26 de marzo de 2026**, resolvió:


**..ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** que los señores ERIVERTO CRUZ RIAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.283.791 en calidad de Alcalde del Municipio de Tota para el periodo constitucional 2020-2023 y DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO identificada con cédula de ciudadanía No. 46.384.949 en calidad de Alcaldesa del Municipio en mención para el periodo constitucional 2024-2027, incurrieron en la conducta sancionable prevista en el art. 100 y 101 de la Ley 42 de 1993, en los términos establecidos en la parte considerativa del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONAR** a los señores ERIVERTO CRUZ RIAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 4.283.791 en calidad de alcalde del municipio de Tota para el periodo constitucional 2020-2023 y DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO identificada con cédula de ciudadanía No. 46.384.949 en calidad de alcaldesa del municipio en mención para el periodo constitucional 2024-2027, con LLAMADO DE ATENCIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

**Parágrafo:** Remitir copia a la Oficina de Control Interno del Municipio de Tota o quien haga sus veces, con el fin que se realicen las acciones de control y mejoramiento respectivo a efectos que no se reitere la conducta en cuestión.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** por intermedio de la secretaria, el presente auto a los señores ERIVERTO CRUZ RIAÑO identificado cédula de ciudadanía No. 4.283.791 en calidad de alcalde del municipio de Tota para el periodo constitucional 2020-2023 y DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO identificada con cédula de ciudadanía No. 46.384.949 en calidad de alcaldesa del municipio en mención para el periodo constitucional 2024-2027, conforme a lo dispuesto en los artículos 67,68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión de sanción proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse ante este despacho de la Contraloría General de Boyacá, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 7 de la Ley 2080 de 2021

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DE BOYACÁ Oficina Asesora Jurídica	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	AVISO	Vigencia	DD-MM-AAA

Teniendo en cuenta que en el expediente del proceso administrativo sancionatorio fiscal se evidencia una dirección de notificaciones, a la cual ha sido enviada la respectiva notificación y que ha sido devuelta por el servicio postal, así mismo, se ha realizado la respectiva citación al correo electrónico [ericcruz@yahoo.es](mailto:ericcruz@yahoo.es) sin tener respuesta alguna; no siendo posible establecer contacto para procurar personalmente la notificación personal. En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a las siguientes personas:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Entidad
ERIVERTO CRUZ RIAÑO	4.283.791	ALCALDE (2020-2023)	MUNICIPIO DE TOTA

Cabe resaltar que, contara con cinco (5) días hábiles para presentar los respectivos descargos, los cuales deberán ser remitidos a esta entidad en la Carrera 9 N° 17-60 Tunja, Boyacá en horario de atención de lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm o enviarse a este despacho al correo electrónico [juridica@cgb.gov.co](mailto:juridica@cgb.gov.co).

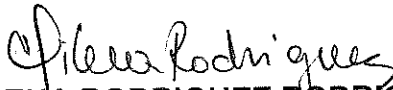
El presente aviso se fija hoy cinco (5) de junio de (2026), siendo las ocho (8:00) horas en la cartelera de acceso público de la Contraloría General de Boyacá y así mismo en la página web <https://cgb.gov.co/>, por el término de cinco (5) días hábiles y conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra del **Auto No 076 de fecha 26 de marzo de 2026**, proferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Boyacá, en treinta y cinco (35) páginas.

  
**ANA MILENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
Auxiliar Administrativa

En la ciudad de Tunja, Siendo las 6:00 p.m. del día doce (12) de junio de 2026, la secretaria del despacho la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría General de Boyacá, procede a desfijar de la cartelera el presente Aviso y anexarlo al Proceso Administrativo Sancionatorio No 025-2025.

La notificación se consideró surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**ANA MILENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
Auxiliar Administrativa